

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE MARZO DEL 2008 No. 154-08

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los dieciocho días del mes de marzo del 2008, a las 14H40, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal y profesor Kléver Ron, Director Administrativo

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de las Sesión Ordinaria del 14 de marzo del 2008.
2. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes
3. Lectura de comunicaciones

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2008.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 14 de marzo del 2008, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES

POR SECRETARÍA se da lectura al informe de la Comisión Permanente de Turismo y Ambiente, de la sesión del 17 de marzo del 2008, en la cual se ha tratado sobre los siguientes puntos:

1. Sobre la Resolución de Concejo No.1198 del 30 de noviembre del 2007, referente al memorando 186 del 28 de noviembre del 2007, suscrito por el ingeniero Pablo Páez, Jefe de Saneamiento Ambiental, quien adjunto remite el borrador del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena y el Consorcio Bloque 7 y Bloque 21, para el manejo de Desechos Sólidos comunes no peligrosos, que se generan en las Áreas de Operaciones ubicadas en el Bloque 21.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: La Resolución de Concejo 1198 del 30 de noviembre del 2007, referente al memorando 186 del 28 de noviembre del mismo año, suscrito por el ingeniero Pablo Páez, Jefe de Saneamiento Ambiental, quien adjunto remite el borrador del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena y el Consorcio Bloque 7 y Bloque 21, para el manejo de Desechos Sólidos comunes no peligrosos, que se generan en las Áreas de Operaciones ubicadas en el Bloque 21; que, el Plan de Manejo Ambiental para el Programa de Desarrollo Y Producción del Campo Yuralpa, aprobado por el Ministerio de Energía y Minas el 8 de octubre de 1999, establece como política la reducción de los desechos mediante la aplicación de planes de reducción, reciclaje, reutilización y reemplazo de materiales; que, las áreas de operación de la Compañía Bloque 21, son principalmente la Estación Puerto Napo, el Centro de Facilidades de Producción, la Planta de Generación Eléctrica, el Campamento y varias Plataformas de Producción,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena y el Consorcio Bloque 7 y Bloque 21, para el manejo de Desechos Sólidos Comunes No Peligrosos, que se Generan en las Áreas de Operaciones Ubicadas en el Bloque 21.

2. Sobre la Resolución de Concejo No.1260 del 25 de enero del 2008, referente al oficio 006 JSPA del 12 de enero del 2008, suscrito por el ingeniero Pablo Páez, Jefe de Saneamiento Ambiental, quien solicita se establezca, los parámetros legales para impedir el ingreso y recolección de desechos metálicos a ciudadanos de otras ciudades, por los graves problemas suscitados.

LA SEÑORA CONCEJAL MARISOL JARAMILLO señala que tiene una inquietud, porque se trató sobre esta Resolución referente a la recolección de chatarra, y se decía que sea especialmente para las personas que vienen de afuera y en esta sugerencia de la Comisión no está especificado esto, está en términos generales.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que con esa corrección se apruebe este punto del informe.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ pregunta cómo se procedería como autoridades, cómo se establece si es de afuera, y si es de afuera cómo le sancionan o le detienen, hay que saber con quienes se debería coordinar para

aplicar esta resolución, considera que habría que complementar con alguna acción legal o con el establecimiento de una Ordenanza.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: La Resolución de Concejo 1260 del 25 de enero del 2008, referente al oficio 006 JSPA del 12 de enero del mismo año, suscrito por el ingeniero Pablo Páez, Jefe de Saneamiento Ambiental, quien solicita se establezca, los parámetros legales para impedir el ingreso desde otras ciudades a la recolección de desechos metálicos, por los graves problemas suscitados; que, el artículo 23, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, determina el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación y que la Ley establecerá las restricciones al ejercicio de determinados derechos y libertades, para proteger el medio ambiente; que, el artículo 63, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que son deberes del Concejo el ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas, dictar acuerdos o resoluciones de conformidad de sus competencias, determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad; que, en el presente año se ha incrementado el número de personas extrañas al medio geográfico del sector y de dudosa procedencia, dedicadas a la compra de chatarra, ocasionando con esta actividad la sustracción de bienes muebles, privados y públicos como basureros, tapas de alcantarillas, cables de línea telefónica, ventanas de hierro, rótulos, entre otros; que, esta actividad de compra venta de chatarra ha provocado que grupos de jóvenes y niños de nuestros barrios y comunidades, se dediquen a atentar en contra el patrimonio municipal y privado con la venta de los mismos en calidad de chatarra; que, actualmente la Preasociación 21 de Enero, conformada por familias de escasos recursos económicos del cantón Tena, realizan la clasificación de basura en el relleno sanitario para ser reciclados, como única fuente de ingreso económico que sustenta las necesidades diarias,

RESUELVE: 1. Prohibir la comercialización, recolección de chatarra y la circulación de vehículos cargados con este material, que se identifiquen como ajenos a los vecinos del Cantón y solicitar a la Jefatura de Saneamiento Ambiental, coordine con la Policía Nacional, para que realice un control permanente de los comerciantes dedicados a esta actividad.

2. **Solicitar a la Jefatura de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, elabore un proyecto de Ordenanza que regule y sancione esta actividad en el Cantón.**
 3. **Solicitar al señor Procurador Síndico Municipal, elabore el proyecto de convenio conjuntamente con la Jefatura de Saneamiento Ambiental, a suscribirse con la Asociación 21 de Enero, de la ciudad de Tena a fin de normar la recolección de chatarra en el relleno sanitario municipal; y, emprender una campaña de concientización con la ciudadanía, solicitando denuncien estos hechos a las autoridades competentes.**
3. Sobre la Resolución de Concejo No.1281 del 24 de febrero del 2008, referente al oficio 320 SE-CoRBS del 8 de febrero del 2008, suscrito por el ingeniero Julio Fonseca, Secretario Ejecutivo de la CoRBS, quien solicita se autorice una ampliación de plazo al convenio suscrito con la Municipalidad, por un período de sesenta días, hasta el 30 de abril del 2008, con la finalidad de que el equipo técnico de la CoRBS pueda concluir con el proceso y garantizar la calidad de los productos a entregarse.

El Concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO: La Resolución de Concejo No.1281 del 24 de febrero del 2008, referente al oficio 320 SE-CoRBS del 8 de febrero del 2008, suscrito por el ingeniero Julio Fonseca, Secretario Ejecutivo de la CoRBS, quien solicita se autorice una ampliación de plazo al convenio suscrito con la Municipalidad, por un período de sesenta días, hasta el 30 de abril del 2008, con la finalidad de que el equipo técnico de la CoRBS pueda concluir con el proceso y garantizar la calidad de los productos a entregarse,

RESUELVE: Aprobar la ampliación de plazo al convenio suscrito entre el Gobierno Municipal de Tena y la Corporación de Reserva Biosfera Sumaco (CoRBS), por un período de sesenta días, hasta el 30 de abril del 2008, con la finalidad de que el equipo técnico de dicho organismo pueda concluir con el proceso y garantizar la calidad de los productos a entregarse.

TERCERO: LECTURA DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura al memorando 145 DP del 17 de marzo del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien recomienda al Concejo apruebe la suscripción del convenio con el Servicio Alemán de Cooperación Técnica y Social (DED) para la dotación de un Técnico Cooperante para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE explica que de las conversaciones que se han mantenido con el Servicio de Cooperación Alemana, ellos les indicaron que existe la posibilidad de contribuir con un especialista en esta área, que sería el comienzo de una serie de proyectos que tienen el interés de apoyar. Lo que si exigen también es que siempre haya una contraparte de la Municipalidad. Esta es una gran oportunidad para comenzar el enlace con ellos, el monto no es mayor, no pasa de tres mil dólares.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que es conveniente que se revise bien los valores parece que no coincide con lo que está al interior del documento. El Municipio debería ser el enganche para que los demás municipios también hagan su Plan de Ordenamiento, inclusive se podría hacer a través del COMUNA. Moción que pase a la Comisión de Planificación para que se lo analice ya que es bastante interesante este tema.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 145 DP del 17 de marzo del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunta la Carta de Intención y recomienda al Concejo apruebe la suscripción del convenio con el Servicio Alemán de Cooperación Técnica y Social (DED) para la dotación de un Técnico Cooperante para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del cantón Tena,

RESUELVE: Remitir dichos documentos a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su inmediato estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Concluido el orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 16H30 del martes 18 de marzo del 2008, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL